ACUERDO No. 14
(31 de mayo de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SUBSIDIO DE LAS INSCRIPCIONES DEL SEGUNDO PERIODO DE 2021 EN LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección y gobierno del Colegio Mayor de Bolívar.

Que el literal b del artículo 31 del estatuto general, determina que es función del Consejo Directivo, definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, en concordancia con los planes y programas del sistema de educación superior; el literal c manifiesta que es el Consejo Directivo quien define la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que la emergencia sanitaria, declarada como producto del nuevo Coronavirus Covid 19, continúa de acuerdo con el Decreto 206 de 2021 expedido por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con lo presupuestado por la Institución, se hace viable subsidiar las inscripciones de los estudiantes, para el segundo período de 2021, de acuerdo con los recursos que provienen del Distrito de Cartagena para fortalecimiento de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar por fuente de inversión en su totalidad, incorporados el día 20 de mayo de 2021 por medio del decreto 0565, por valor de $514.848.650.oo,.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace viable aprobar el subsidio de las inscripciones para el segundo período de 2021 y por tanto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el subsidio de la inscripción de los estudiantes para el 2do período académico de 2021, de conformidad con los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO. Este acuerdo tendrá vigencia, solo para el segundo período académico del año 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Cartagena de Indias a los 31 días del mes de mayo de 2021.

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Presidente Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo